



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **5480**

BUENOS AIRES, **28 AGO 2013**

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su Decreto Reglamentario Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, el Expediente Nº 1-47-10594/13-2, del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA - ANMAT, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones se tramita la autorización de pase en comisión de servicios a la Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, por el término de SEIS (6) meses, prorrogables con causa fundada, de la agente de Planta Permanente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA - ANMAT, Licenciada María Laura RODRIGUEZ (DNI 25.788.154), Legajo Nº 111.703, quien desempeña sus funciones en esta Administración Nacional desde el 29 de octubre de 1998.

Que la agente citada en el párrafo precedente desarrollará tareas vinculadas a su especialidad en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas,



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **5480**

incrementando su experiencia en temas relacionados con su función, lo que redundará en beneficios para este Organismo.

Que la Licenciada Maria Laura RODRIGUEZ, ha dado su conformidad al pase en comisión de servicios.

Que el movimiento que se propicia se encuadra en el supuesto previsto en el Anexo I, Capítulo III, Artículo 15, inciso b). apartado I) del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Que la COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS y la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10º, inc. o) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA.

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Autorízase el pase en Comisión de Servicios al INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS dependiente del Ministerio de DESARROLLO SOCIAL a partir del 2 de Septiembre de 2013 y por el término de SEIS (6) meses en los términos del Anexo I, Capítulo III, Artículo 15 inc. b), apartado I) del Decreto nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25164, de



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

5480

la agente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA - ANMAT, Licenciada María Laura RODRIGUEZ, DNI Nº 25.788.154, Legajo Nº 111.703, Categoría E, Grado 8 del Sistema Nacional de Empleo Público del Decreto Nº 2098/08.

ARTÍCULO 2º.- Déjase constancia que el movimiento que se propicia, no generará derecho a la agente a percibir viático ni compensación alguna.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la interesada por el DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS, dese a la COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-10594/13-2.

DISPOSICION ANMAT Nº

5480


DR. CARLOS CH...
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.